

603

"2022, año del 70 aniversario del Teatro Universitario
y 50 años del Festival Internacional Cervantino"



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
Oficio: DGSJ-0416/2022

Asunto: Se propone acuerdo a promoción
Guanajuato, Gto., 3 de mayo de 2022

MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Estimada Secretaria:

Me refiero al oficio SHA/479/2022, recibido el día 2 de mayo de 2002, relativo a solicitud de seguimiento el escrito presentado por CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN, consistente en petición de aclaración de resolución.

Con tal motivo, le acompaño proyecto de acuerdo para resolver sobre la solicitud de la peticionaria, a efecto de que sea sometido a consideración y votación del H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular por el momento, le agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a este asunto.

Atentamente

JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ
Director General de Servicios Jurídicos



DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS JURÍDICOS
Calle Cantarranas 5, Interior 1
C.P. 36000

(473) 102 24 00 ext. 1705

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento
RECIBIDO
3 MAYO 2022
Hora: 7:08 Recibió: [Signature]
Anexos: [Signature]

Guanajuato, Guanajuato; a los 3 tres días del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós.-----

VISTO el escrito presentado por CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN, representante de la asociación civil Corrijamos el Rumbo, recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este municipio a las 9:05 horas del día 29 de abril de 2022, mediante el cual se promueve solicitud de aclaración de la resolución de desechamiento de Recurso de Inconformidad, dictada por el H. Ayuntamiento de Guanajuat, en sesión su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022.-----

Al respecto, es procedente emitir el siguiente **ACUERDO**:-----

Primero. En vía de aclaración de la resolución de mérito, relativa a informar de manera clara y concreta a la recurrente sobre los medios de defensa que otorgan las leyes para impugnar el acto administrativo materia de la resolución señalada, con fundamento en el artículo 6º, fracción IX del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se le hace saber que, al respecto, el artículo 248 del citado Código, señala:-----

Artículo 248. Contra la resolución que recaiga al recurso de inconformidad procede su impugnación ante la autoridad jurisdiccional.-----

Conforme a lo transcrito, y con fundamento además en el artículo 263 del mismo ordenamiento, se hace saber a la persona moral recurrente que tiene a su alcance promover por escrito demanda de nulidad de la resolución administrativa o juicio en línea ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, o bien promoción de demanda escrita ante el juzgado administrativo municipal competente, dentro de los

treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del acto o resolución impugnado o a aquél en que se haya ostentado sabedor de su contenido o de su ejecución.-----

Segundo. Por lo que ve a la solicitud de aclaración relacionada con identificar con número el expediente, como se señala en el artículo 38, fracción IV del Código antes citado, es de señalarse que los datos mencionados en dicho dispositivo legal, se refieren exclusivamente a las notificaciones de los actos administrativos, no así a los requisitos de la resolución misma, razón por la cual, no resulta procedente aclaración alguna de la determinación de desechamiento, por cuanto hace a la observancia de dichos elementos, por no ser parte de la resolución.-----

En virtud de lo expuesto, se emite la presente aclaración a la resolución que ordena desechar la promoción del recurso de inconformidad señalado, la cual forma parte integrante de la misma, para los efectos del artículo 205 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

Notifíquese.-----

